



C I R C U L A R CSJBOC24-87

Fecha: 21 de junio de 2024

Para: JUECES Y EMPLEADOS CALIFICABLES DE LA SECCIONAL BOLÍVAR

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: “Requerimiento **POR SEGUNDA VEZ** relación de procesos terminados calificación del factor calidad 2023.”

Respetados funcionarios judiciales:

Mediante Circular **CSJBOC24-72 del 23 de mayo de 2024**, en consideración a que se está en el proceso para consolidar los factores que conforman la calificación integral de servicios del año 2023 de los funcionarios calificables¹, se les solicitó a los jueces calificables para dicha vigencia, **la remisión de la relación de los procesos terminados o tramitados durante el año 2023**, que cumplieran con las condiciones establecidas en el artículo 29 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, así:

“ARTÍCULO 29. Mínimo de procesos a evaluar. La evaluación comprenderá un mínimo de doce (12) providencias durante todo el período, así: dos (2) autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso y cuatro (4) providencias entre sentencias y autos interlocutorios que le ponen fin al proceso, por cada semestre; equivalentes a cuatro de la especialidad y una tutela...”

Para los efectos, se remitió un archivo Excel con indicaciones para su diligenciamiento, en el cual se relacionarían los procesos a calificar, el cual debía ser remitido a esta Corporación a más tardar el 4 de junio de 2024.

Sin embargo, vencido el término otorgado, no se han allegado la totalidad de las relaciones de procesos terminados o tramitados durante la vigencia 2023.

Es dable señalar que, de no contarse con el mínimo de procesos a evaluar, tal y como lo indica el artículo 29 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, se procederá a tomar la información del sistema de gestión Justicia XXI.

Siendo lo anterior así, comedidamente solicitamos se sirvan remitir en el término de dos días, la relación de procesos terminados o tramitados durante el año 2023, al correo electrónico consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ Se incluye los empleados con cargo en propiedad que para el año 2023, fungieron como jueces en provisionalidad.

Hoja No. 2 Circular CSJBOC24-87
21 de junio de 2024

Es importante resaltar que de dicho envío oportuno depende la evaluación del sujeto calificable.

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IELG / KPCS / BJDH

Anexo: Relación sujetos calificables faltantes